

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE PATRIMONIO HISTÓRICO Y DOCUMENTAL POR LA QUE SE RESUELVE EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA LA CONSERVACIÓN-RESTAURACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL PATRIMONIO CULTURAL DE CARÁCTER RELIGIOSO EN ANDALUCÍA, CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA PARA EL EJERCICIO 2025.

Vistas las solicitudes presentadas en el procedimiento de concesión de subvenciones, convocado por Resolución de 7 de julio de 2025 (BOJA núm. 131, de 10 de julio) de la Secretaría General de Patrimonio Histórico y Documental y reguladas en la Orden de 10 de junio de 2025 (BOJA núm. 111, de 12 de junio), por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la conservación-restauración de bienes muebles del patrimonio cultural de carácter religioso en Andalucía, en base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Resolución de 7 de julio de 2025, de la Secretaría General de Patrimonio Histórico y Documental, se convocan para el año 2025, las subvenciones reguladas por la Orden de 10 de junio de 2025, por la que se aprueban las bases reguladoras de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la conservación-restauración de bienes muebles del patrimonio cultural de carácter religioso en Andalucía.

Para la obtención de la subvención, las entidades solicitantes deberán reunir los requisitos previstos en el artículo 3 del Anexo I de la citada Orden de 10 de junio de 2025.

Segundo.- De acuerdo con lo establecido en las bases reguladoras, fueron inadmitidas tanto las solicitudes presentadas fuera de plazo, como las presentadas por entidades que carecían de los requisitos establecidos en las bases reguladoras y las que habían presentado más de una solicitud dentro del plazo establecido al efecto.


Tercero.- Con fecha 30 de septiembre de 2025, se dicta Acuerdo del Servicio de Conservación y Obras del Patrimonio Histórico, por el que se da publicidad al requerimiento de subsanación de las solicitudes presentadas en el citado procedimiento, concediéndose a las entidades interesadas un plazo de 5 días hábiles, para proceder a la subsanación, (tramitación de urgencia). Debido a incidencias técnicas, dicho plazo fue ampliado, en aplicación del artículo 32.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuarto.- Con fecha 25 de octubre de 2025, el Servicio de Conservación y Obras del Patrimonio Histórico publica Acuerdo de rectificación del Anexo del requerimiento de subsanación de las solicitudes presentadas en el procedimiento de concesión de subvenciones, indicando una relación de entidades interesadas que también tenían que subsanar la solicitud.

Quinto.- Finalizado el plazo de subsanación, se reúne el 3 y el 10 de noviembre de 2025, la Comisión de Valoración con el fin de valorar las solicitudes que pasaron a la fase de baremación.

Dicho órgano colegiado efectúa la evaluación previa de las solicitudes y la documentación presentada conforme a los criterios de valoración establecidos en el artículo 13 del Anexo I de la Orden de 10 de junio



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL MAR SANCHEZ ESTRELLA	29/12/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm7Mnj4G8SQ39ZKBW5JDUTWF844	PÁG. 1/20	

de 2025, y emite el correspondiente informe de evaluación, incluyendo el orden preferente de cada solicitud tras aplicar a cada una de ellas los correspondientes criterios de valoración.

Sexto.- Con fecha 20 de noviembre de 2025, se publica en la oficina virtual de la Consejería de Cultura y Deporte la resolución de la Secretaría General de Patrimonio Histórico y Documental, por la que se declara el desistimiento y la inadmisión de determinadas solicitudes de participación en el procedimiento de concesión de estas subvenciones.

Séptimo.- Con fecha 20 de noviembre de 2025, se publica en la oficina virtual de la Consejería de Cultura y Deporte, la propuesta provisional de resolución del órgano instructor, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración, que contiene la relación de entidades beneficiarias provisionales y suplentes, las entidades que no alcanzan la puntuación mínima y las entidades que no cumplen los requisitos para ser beneficiarias de la subvención y se concede un plazo de 5 días hábiles para presentar el formulario Anexo III "Alegaciones, aceptación/desistimiento y presentación de documentos" y para las entidades beneficiarias provisionales y suplentes también la documentación acreditativa. Debido a incidencias técnicas, dicho plazo se amplía.

Octavo.- Con fecha 5 de diciembre de 2025, se dicta Acuerdo del Servicio de Conservación y Obras del Patrimonio Histórico, por el que se da publicidad al requerimiento de subsanación de la documentación presentada por las entidades beneficiarias provisionales y suplentes en el procedimiento de concesión de subvenciones, y se les concede un plazo de 5 días hábiles para su presentación.

Noveno.- Con fecha 9 de diciembre de 2025, se dicta Acuerdo del Servicio de Conservación y Obras del Patrimonio Histórico, por el que se da publicidad al requerimiento de aportación de la documentación acreditativa por las entidades que han presentado alegaciones a la propuesta provisional de resolución.

Décimo.- Con fecha 11 de diciembre de 2025, se dicta informe de la Comisión de Valoración contestando a las alegaciones presentadas por las entidades interesadas. Así mismo, en el citado informe, se indica los criterios que han sido aplicados por la Comisión para determinar la revisión de la puntuación. Las entidades cuyas alegaciones han sido estimadas total o parcialmente figuran en los Anexos de esta propuesta.

Undécimo.- Con fecha 18 de diciembre de 2025 se dicta propuesta definitiva de resolución del Servicio de Conservación y Obras del Patrimonio Histórico que incluye la relación de entidades beneficiarias de la subvención, las entidades beneficiarias suplentes, las entidades que no cumplen los requisitos para ser beneficiarias, las entidades que han desistido de la subvención y las entidades que no han alcanzado la puntuación mínima para ser beneficiarias.

No obstante lo anterior, se han presentado alegaciones por parte de las siguientes entidades que supuesto una modificación en los listados de beneficiarias:

- Parroquia de Nuestra Señora de la Paz , Otura , con NIF: R1800561A, (Exp: PZALW970002025144): que figuraba en la propuesta provisional de resolución como entidad beneficiaria provisional, en el orden de prelación 4, se ha reducido la puntuación del apartado B) del criterio de valoración relativo al bien, en 10 puntos, al no ser Bien de Interés Cultural, pasando a ocupar el 17.

- Parroquia San Marcos, Jerez de la Frontera, con NIF: R1100759H, (Exp: PZALW970002025446): que tras las alegaciones presentadas, se han estimado las mismas, alcanzando la condición de beneficiaria, con 29,85 puntos en el apartado A) de los criterios de valoración relativo al proyecto de conservación.

- Antigua Hermandad de Penitencia, San Fernando, con NIF: G11093697, (Exp: PZALW9700020251661): que tras las alegaciones presentadas, se han estimado las mismas, por lo que se modifica su puntuación en el apartado B) relativo al criterio del bien, ya que se trata de un Bien de Interés Cultural y no se había tenido en cuenta en la baremación provisional, pasando a tener de 11 a 21 puntos, obteniendo con ello la condición de beneficiaria.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA DEL MAR SANCHEZ ESTRELLA	29/12/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jm7MnJ4G8SQ39ZKBW5JDUTWF844	PÁG. 2/20



- Parroquia de Nuestra Señora de la Encarnación, Olvera, con NIF: R1100255G, (Exp: PZA970002025676): que tras las alegaciones presentadas, se han estimado las mismas, por lo que se modifica su puntuación en el apartado A) relativo a los criterios del proyecto de conservación, pasando a tener 28 puntos, y obteniendo con ello la condición de beneficiaria.

- Hermandad de los Servitas, Sevilla, con NIF: G41398538, (Exp: PZALW9700020252011): que tras las alegaciones presentadas, se han estimado las mismas, por lo que se modifica su puntuación en el apartado B) relativo a los criterios del bien, pasando a tener 17 puntos, y obteniendo con ello la condición de beneficiaria.

- Pontificia Real e Ilustre Hermandad de Nuestra Señora del Robledo, Constantina, con NIF: G41452103, (Exp: PZALW970002025997): que tras las alegaciones presentadas, se han estimado las mismas, por lo que se modifica su puntuación en el apartado A) relativo a los criterios del proyecto de conservación, pasando a tener 28,1 puntos y obteniendo con ello la condición de beneficiaria suplente.

- Hermandad del Santísimo Cristo de la Expiración, Nuestra Señora de los Dolores y Nuestro Padre Jesús Nazareno de la Misericordia, Écija, con NIF: G41648148, (Exp: PZALW970002025301): que tras las alegaciones presentadas, se han estimado las mismas, por lo que obtiene 28 puntos en el apartado A) relativo a los criterios del proyecto de conservación, pasando a ser beneficiaria suplente.

- Hermandad Sacramental y Cofradía de Nazarenos de Nuestro Padre Jesús de la Salud y María Santísima de la Candelaria y Nuestra Señora del Subterráneo, Sevilla, Con NIF: R4100798J, (Exp: PZALW9700020251838): que tras las alegaciones presentadas, se han estimado las mismas, por lo que pasa a tener 28,18 puntos en el apartado A) relativo a los criterios del proyecto de conservación, por lo que adquiere la condición de beneficiaria.

- Consejo Pastoral de la zona de Andalucía de la Orden Franciscana Seglar, Sevilla, con NIF: R4100268D, (Exp: PZALW9700020251181): que tras las alegaciones presentadas, se han estimado las mismas, por lo que obtiene 28 puntos en el apartado A), relativo a los criterios del proyecto de conservación, pasando a ser beneficiaria.


- Parroquia de la Asunción de Nuestra Señora de Noalejo, con NIF: R2300281I (Exp: PZA9700020252037): que tras las alegaciones presentadas, se han estimado las mismas, pasando a tener 21,28 puntos en el apartado A) relativo a los criterios del proyecto de conservación, por lo que no alcanza la puntuación mínima prevista en el artículo 13.2 de las bases reguladoras.

- Real Ilustre Hermandad Santo Vía Crucis, con NIF: R1800777C, Granada (Exp: PZALW970000020259): que tras las alegaciones presentadas, se han estimado las mismas, pasando a tener 26,05 puntos en el apartado A) relativo a los criterios de valoración del proyecto de conservación, por lo que no alcanza la puntuación mínima prevista en el artículo 13.2 de las bases reguladoras.

- Hermandad de Nuestra Señora de todos los Santos, Sevilla, con NIF: R4100731A, (Exp: PZALW970002025577): que tras las alegaciones presentadas, se han estimado las mismas, pasando a tener 26 puntos en el apartado A) relativo a los criterios de valoración del proyecto de conservación, por lo que no alcanza la puntuación mínima prevista en el artículo 13.2 de las bases reguladoras.

- Colegio La Salle en Andújar Hermanos de las Escuelas Cristianas Distrito de Andalucía, Andújar con NIF: R2300115I (Exp: PZALW970002025601): que tras las alegaciones presentadas, se han estimado las mismas, pasando a tener 20,90 puntos en el apartado A) relativo a los criterios de valoración del proyecto de conservación, por lo que no alcanza la puntuación mínima prevista en el artículo 13.2 de las bases reguladoras.

Duodécimo.- Con fecha 22 de diciembre de 2025, se envía a la Intervención Delegada, Adenda a los Anexos de la propuesta definitiva de resolución.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL MAR SANCHEZ ESTRELLA	29/12/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm7MNJ4G8SQ39ZKBW5JDUTWF844	PÁG. 3/20	

Décimo tercero El crédito establecido para esta convocatoria se imputa a la partida presupuestaria 1900010000 G/45E/78302/00 01 2024000573 conforme establece el apartado octavo de la Resolución de 7 de julio de 2025, de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la conservación-restauración de bienes muebles del patrimonio cultural de carácter religioso en Andalucía, correspondiente al ejercicio 2025.

Décimo cuarto.- Con fecha 29 de diciembre de 2025, la Intervención Delegada fiscaliza el expediente de gasto asociado a la propuesta definitiva de resolución de fecha 18 de diciembre de 2025.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 14.1 del Anexo I de la la Orden de 10 de junio de 2025, establece que el órgano competente para resolver el procedimiento de concesión de estas subvenciones e será la persona titular de la Secretaría General competente en materia de patrimonio cultural, conforme a la disposición adicional primera de la citada Orden.

Segundo.- En el examen de las solicitudes presentadas se ha comprobado su adecuación a los requisitos subjetivos y objetivos recogidos en las bases reguladoras de estas subvenciones.

Tercero.- De conformidad con el artículo 24 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con el artículo 15 del Anexo I de la citada Orden, las solicitudes presentadas han sido evaluadas convenientemente, resultando valoradas positivamente aquéllas cuya resolución favorable se efectúa en el presente acto.

Cuarto.- El artículo 18.1 del Anexo I de la Orden de 10 de junio de 2025 establece: La resolución del procedimiento se dictará por la persona titular de la Secretaría General competente en materia de patrimonio cultural, por delegación de la persona titular de la Consejería, conforme a la disposición adicional primera, con el siguiente contenido mínimo:

- a) La indicación de las entidades beneficiarias, de la actividad subvencionada y del plazo de ejecución en los términos que se establecen el artículo 22.1.a).
- b) El importe de cada subvención, la partida presupuestaria del gasto y, en su caso, su distribución plurianual, el presupuesto subvencionado y el porcentaje de subvención con respecto al mismo y los conceptos subvencionables.
- c) La forma y secuencia del pago y los requisitos exigidos para su abono.
- d) Las condiciones que, en su caso, se impongan a las entidades beneficiarias.
- e) El plazo y la forma de justificación por parte de las entidades beneficiarias del cumplimiento de la finalidad para la que se concede la subvención y de la aplicación de los fondos recibidos, y del importe, procedencia y aplicación de otros fondos a las actividades subvencionadas, en el supuesto de que las mismas fueran financiadas también con fondos propios u otras subvenciones o recursos.
- f) La indicación, en su caso, de que han sido desestimadas el resto de solicitudes.
- g) Los términos en los que las entidades beneficiarias deben suministrar información conforme a lo previsto en la normativa sobre transparencia.

2. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 115.3 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, la resolución ha de ser motivada, razonándose el otorgamiento en función del mejor cumplimiento de la finalidad que lo justifique.

3. El plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento será de seis meses, y se computará a partir del día siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de solicitudes. El vencimiento del plazo máximo sin que se hubiese dictado y publicado la resolución expresa, legitima a las entidades interesadas para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

4. La resolución pondrá fin al procedimiento y agotará la vía administrativa, pudiendo interponerse contra ella recurso contencioso-administrativo, en la forma y los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio,

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA DEL MAR SANCHEZ ESTRELLA	29/12/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jm7MNJ4G8SQ39ZKBW5JDUTWF844	PÁG. 4/20



reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en los términos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

5. No se prevé la posibilidad de reformulación de solicitudes, de terminación convencional, ni se requiere aceptación expresa de la resolución.

Vistos los preceptos citados, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y demás normas de general aplicación y previa propuesta definitiva de resolución del Servicio de Conservación y Obras del Patrimonio Histórico,

RESUELVO

Primero.- Conceder las subvenciones a las entidades religiosas inscritas en el Registro de Entidades Religiosas, conforme al Real Decreto 594/2015, de 3 de julio, así como a las circunscripciones territoriales de la Iglesia Católica acreditadas por el Registro de Entidades Religiosas que hayan notificado su personalidad jurídica, conforme a la Resolución de 3 de diciembre de 2015, de la Dirección General de Cooperación Jurídica Internacional y Relaciones con las Confesiones, sobre inscripción de entidades católicas en el Registro de Entidades Religiosas, que sean propietarias, titulares de derechos o simples poseedoras sobre bienes muebles del patrimonio cultural de carácter religioso en Andalucía, para la conservación-restauración de bienes muebles integrantes del patrimonio cultural de carácter religioso en Andalucía, relacionadas en el Anexo I de esta resolución, y para las finalidades e importes que se indicaron con cargo a la partida presupuestaria 1900010000 G/45E/78302/00 01 2024000573.

Segundo.- Denegar las subvenciones solicitadas, en la presente convocatoria, a las entidades relacionadas en el Anexo II de la presente resolución por falta de disponibilidad presupuestaria.

Tercero.- Inadmitir a las entidades solicitantes que no cumplan los requisitos exigidos en el artículo 3 para ser beneficiarias de la subvención y que figuran en el Anexo III de esta resolución.

Cuarto.- Declarar desistidas a las entidades que no han aportado la documentación acreditativa y que figuran en el Anexo IV.

Quinto.- Desestimar a las entidades solicitantes que no han alcanzado la puntuación mínima prevista en el artículo 13.2 para resultar beneficiarias de la subvención y que figuran en el Anexo V de esta resolución.

Sexto.- La forma y distribución de los pagos de las subvenciones se establece en el artículo 23 del Anexo I de la Orden de 10 de junio de 2025, que dispone:


- Un primer pago correspondiente al cincuenta por ciento del importe de la subvención concedida, se abonará por anticipado, tras la publicación de la resolución definitiva de la concesión de la subvención.
- Un segundo pago correspondiente al cincuenta por ciento restante, se abonará en firme, una vez finalizados los trabajos de conservación-restauración y justificada íntegramente la actuación conforme a lo establecido en el artículo 24.

En los supuestos en que el importe de la subvención sea igual o inferior a 6.000 euros, se podrá efectuar el abono mediante un único pago sin justificación previa, conforme al artículo 124.4 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

No podrá proponerse el pago de subvenciones a las entidades beneficiarias que mantengan justificaciones pendientes correspondientes a subvenciones concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario por la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias.

Las entidades beneficiarias destinarán el importe íntegro de las subvenciones al pago de las correspondientes actuaciones.

Las entidades beneficiarias destinarán el importe íntegro de las subvenciones al pago de las correspondientes actuaciones.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL MAR SANCHEZ ESTRELLA	29/12/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm7MNJ4G8SQ39ZKBW5JDUTWF844	PÁG. 5/20	

El importe definitivo de las subvenciones se liquidará aplicando al coste de la actividad efectivamente realizada por la entidad beneficiaria, conforme a la justificación presentada y aceptada, el porcentaje de financiación establecido en la resolución de concesión, sin que, en ningún caso, pueda sobrepasar su cuantía el importe autorizado en la citada resolución de concesión.

Siempre que se haya alcanzado el objetivo o finalidad perseguidos, si no se justificara debidamente el total de la actividad subvencionada, deberá reducirse el importe de la subvención concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.

El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que la entidad beneficiaria haya indicado, que deberá estar dada de alta en la Dirección General competente en materia de Tesorería de la Junta de Andalucía.

Séptimo.- Informar que el plazo para la ejecución de las actividades subvencionadas por parte de las entidades beneficiarias será de 12 meses desde el día siguiente a la publicación de la resolución definitiva de concesión de la subvención, sin perjuicio de la posibilidad contemplada en el artículo 21.2. Para las actuaciones de conservación-restauración cuyo coste supere los 40.000 € el plazo máximo será de 18 meses, desde el día siguiente a la publicación de la resolución definitiva de concesión.

Asimismo las entidades beneficiarias definitivas deberán comunicar mediante escrito presentado formalmente (conforme al Modelo del Anexo VI de la presente resolución) a través de la Ventanilla electrónica y mediante correo electrónico a la siguiente dirección electrónica artesanero.ccd@juntadeandalucia.es el inicio y finalización de los trabajos de conservación-restauración suscrito por la persona directora técnica de los trabajos y con la conformidad del representante de la entidad beneficiaria. Esta comunicación deberá realizarse en los 10 días siguientes a que se produzca el inicio o finalización de la actividad.

Octavo.- Las entidades beneficiarias deberán cumplir con las obligaciones previstas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 22 del Anexo I de la Orden de 10 de junio de 2025.

Noveno.- Se considerarán gastos subvencionables, conforme se establece en el artículo 5 del Anexo I de la Orden de 10 de junio de 2025, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y resulten estrictamente necesarios. Se incluirán como gastos necesarios para la realización de la actuación objeto de la subvención:

a) Los gastos de redacción del proyecto de conservación, relativo a las actuaciones de conservación-restauración, incluyendo gastos de estudios especializados previos a la intervención.

b) Los gastos derivados de las actuaciones de conservación-restauración previstas en el proyecto de conservación, tales como, gastos de materiales, honorarios, alquiler de medios auxiliares e instrumental técnico, los gastos de asesorías para el desarrollo de los trabajos, de medidas de seguridad y salud y de actuaciones en materia de gestión de residuos, realizados durante el proceso de ejecución.

c) Los gastos de redacción de la memoria final de las actuaciones de conservación-restauración, realizados al finalizar la ejecución de las mismas.

Los gastos contemplados en el apartado anterior deberán haberse realizado dentro del plazo de ejecución de la actividad subvencionada, determinado en la resolución de concesión, salvo los gastos de redacción del proyecto previstos en la letra a) del apartado 1, que deberán haberse realizado con anterioridad, y los gastos de redacción de la memoria final de actuaciones de conservación-restauración señalados en el apartado c) que podrán realizarse hasta el final del plazo de justificación.

Se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación determinado en el artículo 24.1.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

En ningún caso serán gastos subvencionables:

- a) Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- b) Los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- c) Los gastos de procedimientos judiciales.
- d) Los gastos en concepto de inversión.
- e) Los gastos en concepto de difusión, aunque sean relativas al bien o a la actividad subvencionada.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA DEL MAR SANCHEZ ESTRELLA	29/12/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jm7MNJ4G8SQ39ZKBW5JDUTWF844	PÁG. 6/20



Los tributos son gastos subvencionables cuando la entidad beneficiaria de la subvención los abone efectivamente. En ningún caso se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta.

En los términos establecidos en el artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la legislación sobre contratos del sector público para el contrato menor, la entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes personas o entidades proveedoras, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención.

La elección de las ofertas presentadas que deberán aportarse en la justificación se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

Décimo.- De acuerdo con el artículo 24 del Anexo I de la Orden de 10 de junio de 2025, la justificación del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención, de la aplicación de los fondos percibidos, de las condiciones impuestas y de la consecución de la finalidad u objetivos previstos en el acto de resolución de concesión de la subvención será realizada por la entidad beneficiaria, en el plazo máximo de tres meses a contar desde la finalización del plazo para la realización de la actuación de conservación-restauración objeto de la subvención, o desde la finalización de la realización de dicha actuación si ésta es anterior.

La justificación se realizará mediante la modalidad de cuenta justificativa simplificada conforme a lo previsto en el artículo 75.2 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. las entidades beneficiarias deberán presentar la siguiente documentación:

a) Memoria técnica final de las actuaciones de conservación-restauración, suscrita por la persona directora técnica de los trabajos. Dicha memoria se incorporará en la convocatoria como formulario, Anexo VI. A, adaptando dicho contenido a las actuaciones efectivamente realizadas y datos obtenidos en el proceso.

b) Una memoria económica de la actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. Dicha memoria, que deberá firmar la persona representante, deberá contener:

1.º Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En su caso, se indicarán y justificarán las desviaciones acaecidas respecto del presupuesto subvencionado.

2.º Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

3.º En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.

Asimismo, la entidad beneficiaria deberá presentar los tres presupuestos que, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, deba haber solicitado, cuando proceda, y, en su caso, justificación de no haber optado por la propuesta más económica.

todas las entidades beneficiarias, el sesenta por ciento de los justificantes de gastos y de la documentación acreditativa de los pagos así como cualquier otra documentación que se estime necesaria en función de la actuación realizada. En caso de encontrar incidencias en su contenido se requerirá el resto de la documentación justificativa.

Transcurrido el plazo establecido de justificación sin haberse presentado la misma ante el órgano concedente, éste requerirá la entidad beneficiaria para que en el plazo improrrogable de quince días sea presentada. La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido en este apartado llevarán consigo la exigencia del reintegro previsto en el artículo 25 del Anexo I de la Orden de 10 de junio de 2025.

El importe de la documentación justificativa deberá corresponderse con el presupuesto aceptado de la actividad, aún en el caso de que la cuantía de la subvención concedida fuese inferior, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 21.3 del Anexo I de la citada Orden.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 31.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, se considera gasto realizado, con carácter general, el que haya sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

MARIA DEL MAR SANCHEZ ESTRELLA

29/12/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jm7MNJ4G8SQ39ZKBW5JDUTWF844

PÁG. 7/20



En cuanto a los pagos, no se admitirán pagos en efectivo a un mismo proveedor por importe igual o superior a 1.000 euros. A efectos del cálculo de esta cuantía se sumarán los importes de todas las operaciones o pagos realizados al mismo proveedor con cargo a la subvención. Se entenderá por efectivo las siguientes modalidades de pago: el pago en papel moneda y la moneda metálica, nacionales o extranjeras, justificados mediante recibí; los cheques bancarios al portador y cualquier otro medio físico, incluidos los electrónicos, concebido para ser utilizado como medio de pago al portador.

Undécimo.- Estas ayudas se han propuesto respetando las disponibilidades presupuestarias establecidas para esta convocatoria en la Resolución de 7 de julio de 2025, de la Secretaría General de Patrimonio Histórico y Documental, por la que se convocan para el año 2025 las subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la conservación- restauración de bienes muebles del patrimonio cultural de carácter religioso en Andalucía y se imputan a la partida presupuestaria 1900010000 G/45E/78302/00 01 2024000573.

Duodécimo.- Conforme al artículo 25 del Anexo I de la Orden de 10 de junio de 2025, “Cuando no se hayan conseguido íntegramente los objetivos previstos, pero el cumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, y se acredite por la entidad beneficiaria, una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, se graduará el alcance del reintegro, determinándose el importe definitivo de la subvención de forma proporcional al grado de cumplimiento alcanzado. Se considerará que el cumplimiento se aproxima de modo significativo al cumplimiento total cuando se haya ejecutado al menos el 75% aceptado, siempre que la ejecución haya resultado ajustada al proyecto de conservación presentado por la entidad beneficiaria y a las modificaciones del mismo que, en su caso, hayan sido autorizadas.


Décimo tercero.- Ordenar la publicación de la presente Resolución en la Oficina Virtual de la Consejería de Cultura y Deporte, en la siguiente dirección electrónica:
<https://juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalle/25687.html>

Esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos, conforme se dispone en el artículo 19 del Anexo I de la Orden de 10 de junio de 2025.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.

LA SECRETARIA GENERAL DE PATRIMONIO
HISTÓRICO Y DOCUMENTAL
Fdo.: María del Mar Sánchez Estrella

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL MAR SANCHEZ ESTRELLA	29/12/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm7MNJ4G8SQ39ZKBW5JDUTWF844	PÁG. 8/20	

ANEXO I
RELACIÓN DE ENTIDADES BENEFICIARIAS DEFINITIVAS DE LA SUBVENCIÓN

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA DEL MAR SANCHEZ ESTRELLA	29/12/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jm7Mnj4G8SQ39ZKBW5JDUTWF844	PÁG. 9/20



ORDEN	EXPEDIENTE	ENTIDAD	NIF	BENEFICARIO	PUNTAJE TOTAL	a1	a2	a3	a4	a5	a6	a7	b1	b2	b3	b4	b5	b6	b7	b8	b9	c1	c2.1	c2.2	c3	c4	c5	IMP. ACTUAL	IMP. ACTUAL	IMP. SUBV. SOLICITADO	IMP. SUBV. PROPUESTO	1º PAGO (€)	2º PAGO (€)
1	PZALVW700020251274	PARRQUIA SAN MIGUEL ARCANGEL DE CAMBERES MAYORES	R22000956	Redado de la V. del Rosario	82,5	2,5	11,6	7	11,4	5	3	2	1	1	1	2	0	1	12	10	6	0	0	0	0	5	1	30.034,11	30.034,11	30.034,11	30.034,11	19.971,05	10.062,95
2	PZALVW7000202523	PARRQUIA DE SAN JUSTO Y PASTOR DE GRANJA	R30003448	Redado Ntra. Señora Natividad	81,3	3	10,8	5,5	9,4	3,1	3	1,5	2	2	2	2	2	2	12	10	0	1	3	1	0	5	1	72.688,64	72.688,64	40.000,00	40.000,00	20.000,00	20.000,00
3	PZALVW7000202528	PARRQUIA DE LA ENCARNACION DE SAN JAE	R30004086	Escritura Nra. Señ. Beñen	79,85	3	11,4	1,75	10,2	4,5	3	2	1	2	1	1	1	1	12	10	4	1	3	1	0	5	1	18.644,60	18.644,60	18.644,60	18.644,60	9.322,25	9.322,25
4	PZALVW7000202554	MONASTERIO DE LA MADRE DE DIOS	R41000148	Redado del Santo Entero	78,5	3	12	5,5	12	5	3	2	2	2	2	1	2	1	12	10	0	3	0	1	0	0	1	39.990,39	39.990,39	39.990,39	39.990,39	19.995,19	19.995,20
5	PZALVW70002025294	PARRQUIA NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCION MONASTERIO DE LA CARTUJA	R3000800C	Redado Baldeano de la Orden	75,75	3	11,2	1,88	9,8	3,3	1,8	2	2	2	2	2	2	2	12	10	0	1	3	0	0	5	1	60.545,34	60.545,34	40.000,00	40.000,00	20.000,00	20.000,00
6	PZALVW70002025140	PARRQUIA DE LA INMACULADA CONCEPCION DE BEAS DE GRANJA	R30002580	Escritura de Santa Barbara	74,75	3	11	5,25	10,9	3,1	2,5	2	2	2	1	1	2	0	12	4	6	0	0	1	0	5	1	9.262,30	9.262,30	9.262,30	9.262,30	4.631,15	4.631,15
7	PZALVW70002025416	HERMANDAD DE SAN BERNARDO DE SEVILLA	CA1463142	Redado del Juicio Final, San Bernardo	74,6	3	11,4	4	12	4,7	2,5	2	1	2	1	2	1	2	8	10	0	2	3	1	0	2	0	63.000,01	63.000,01	40.000,00	40.000,00	20.000,00	20.000,00
8	PZALVW700020251943	COMUNIDAD DE MONJAS CLARIAS FRANCISINAS DE CARONA	R41000336	Redado de la Virgen de Garcia	73,95	2,5	10,6	5	11,6	4,25	3	2	1	1	1	0	2	0	12	10	0	2	3	1	0	2	0	39.982,87	39.982,87	39.982,87	39.982,87	19.991,45	19.991,44
9	PZALVW70002025220	HERMANDAD SACRAMENTAL DE LA SAGRADA MORALIA	CA1468155	Crto de la Mercaderia	73,7	2,5	11,4	4,5	10,8	5	2,5	2	1	2	2	2	0	2	12	10	0	0	3	0	0	0	1	13.025,51	13.025,51	13.025,51	13.025,51	6.512,75	6.512,76
10	PZALVW70002025254	AGUSTINUS CONVENTO DE SAN LEONDO	R4100137A	Redado de San Agustín	73,1	3	11,8	5,5	11,8	5	3	2	2	2	1	2	2	2	8	10	0	2	0	1	0	0	0	39.998,64	39.998,64	39.998,64	39.998,64	19.998,32	19.998,32
11	PZALVW70002025217	ERANCION RA AUTONOMA ABADIA DEL MONASTERIO	G18614811	Feliz La Quemada los Niños	72,45	2	10	4,35	10,3	5	4	1,8	2	2	0	1	2	2	12	4	0	1	3	1	0	5	0	39.654,48	39.654,48	39.654,48	39.654,48	19.827,24	19.827,24
12	PZALVW70002025215	HOSPITAL SAN RAFAEL	R30000380	Preseccion de los Hospitales en Palma	72,4	3	5,9	5,5	10	5	2	2	2	2	2	2	1	1	12	10	0	1	3	1	0	2	0	38.533,37	38.533,37	38.533,37	38.533,37	19.268,88	19.268,89
13	PZALVW70002025271	HERMANDAD SANTISIMO CRISTO DE LA VERBA CRUZ	G3058218	Redado de la Virgen de los Dolores	72,15	3	12	5,5	11,4	5	1,25	2	1	1	2	2	1	1	8	6	4	1	3	1	0	0	1	75.331,82	75.331,82	40.000,00	40.000,00	20.000,00	20.000,00
14	PZALVW700020252913	MONASTERIO DE JESUS DE LA COLUMNA	R4000242F	Preseccion de la Virgen la Sra. Domingo de Guzman	71,05	3	11,1	2,75	11,2	5	2	1	0	1	0	1	0	1	8	10	6	1	3	1	0	2	1	8.287,63	8.287,63	8.287,63	8.287,63	3.522,57	3.522,57
15	PZALVW70002025144	PARRQUIA DE NTRA SRA DE LA PAZ DE OTRA	R3000651A	Escritura de San Francisco de Asis	70,45	3	12	4,25	9,2	5	2	1	1	2	2	2	1	1	8	6	4	2	3	1	0	0	1	7.120,98	7.120,98	7.120,98	7.120,98	3.601,46	3.601,46
16	PZALVW70002025195	ANTIGUA HERMANDAD DE SACRAMENTAL ANIMAS Y ANCHOPRADA DEL SEÑOR SANTA VERACRUZ	CA1433152	Redado de S. Francisco de Asis	68,95	2,5	10,6	5	11,6	4,25	3	2	1	1	0	2	0	1	12	0	4	1	3	1	0	3	1	34.699,86	34.699,86	34.699,86	34.699,86	17.349,93	17.349,93
17	PZALVW70002025152	PARRQUIA DE SAN JORGE	R1000397H	Conjuro de 4 praficos de calabete	68,95	2	8,9	3,75	6,8	3	4	2	1	1	0,5	2	0	0	12	10	4	0	3	1	0	3	1	38.931,54	38.931,54	38.931,54	38.931,54	19.465,77	19.465,77
18	PZALVW7000202515	REAL FEDERACION DE HERMANDADES Y CONFRATERNIDADES DE SANTA SANTA DE GRANADA	R10000900	Crto Expiancin	68,45	3	10,8	2	9,3	1,85	1,5	2	2	2	2	2	2	1	12	10	0	1	3	0	0	0	1	14.729,77	14.729,77	14.729,75	14.729,75	7.364,87	7.364,88
19	PZALVW70002025152	PARRQUIA DE SAN JUAN EVANGELISTA DE SEVILLA	R4100352F	Virgen de la Rosa	68,05	3	5,5	3,75	8,3	4,5	3	2	2	2	2	2	2	1	8	10	0	2	3	1	0	2	1	17.000,00	17.000,00	17.000,00	17.000,00	8.500,00	8.500,00
20	PZALVW70002025236	PARRQUIA DE SAN JUAN EVANGELISTA DE MELICHS VALLE TERNI	R10003333	Crto del Pnel	67,45	3	10,3	3,6	8,3	3,5	1	1,75	1	1	1	1	2	1	0	8	10	6	1	3	1	0	0	11.464,94	11.464,94	11.464,92	11.464,92	5.732,46	5.732,46
21	PZALVW70002025130	PARRQUIA DE NTRA SRA DEL PILAR DE VIZNAR	R1000432E	Redado mayor	67,35	2,5	8,4	4,25	7,9	5	2,3	2	0	1	1	1	2	0	8	10	6	0	0	1	0	5	0	37.236,34	37.236,34	37.236,34	37.236,34	18.618,17	18.618,17
22	PZALVW70002025265	PARRQUIA DE SANTA ANA	R4100045E	Redado Mayor de Sta. Ana	67,05	3	12	6,25	8,8	3,5	2	1,5	1	1	1	1	2	1	8	0	6	2	0	0	0	5	1	56.645,42	56.645,42	40.000,00	40.000,00	20.000,00	20.000,00
23	PZALVW70002025293	CLARIAS MONASTERIO DE SANTIANES	R41001450	Redado de Nra. Sra. del rosario	67	3	5,9	3,5	10,1	5	3,5	1	2	1	1	2	1	1	8	10	0	2	3	1	0	2	1	39.699,70	39.699,70	39.699,70	39.699,70	19.830,34	19.830,21
24	PZALVW70002025132	REAL HERMANDAD DE NTRA. SEÑORA DE LAS ANIMAS SANTO ENTIERRO NRO SEÑOR ESCRIBISTO	G90100610	Juego de ocho tomos de confiteria	66,4	3	9,6	6,5	10,6	5	1,7	2	2	2	2	2	2	2	12	0	0	0	3	0	0	0	1	39.973,69	39.973,69	39.973,69	39.973,69	19.986,94	19.986,95
25	PZALVW70002025167	HERNANDO MAJOR DE NUESTRA SEÑORA DE SEVILLA	CA1230202	Redado de la emita	66,3	3	11,3	4,3	7,8	3,9	4	2	1	0	2	2	0	0	4	10	4	0	0	1	0	5	1	100.552,54	100.552,54	40.000,00	40.000,00	20.000,00	20.000,00
26	PZALVW70002025156	PARRQUIA DE LA ENCARNACION DE LLOJA	R3000501G	Crto de la Santisima Trinidad	66,25	1,5	11,1	3,5	7,9	3,5	2	1,75	1	1	0	1	2	2	8	10	4	1	3	1	0	0	1	7.659,77	7.659,77	7.659,77	7.659,77	3.829,38	3.829,39
27	PZALVW70002025275	REAL SAGRADO SACRAMENTO DEL ALTAR Y ANIMAS BENIGNAS DEL PURGATORIO CABEZAS SJUAN	R4100064H	Escritura Virgen del Rosario	66,6	3	8,8	2,5	7,8	4,5	3	2	0	1	2	2	1	0	8	10	4	1	3	1	0	0	1	17.302,62	17.302,62	17.302,62	17.302,62	8.651,31	8.651,31

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR	MARIA DEL MAR SANCHEZ ESTRELLA	29/12/2020
VERIFICACIÓN	PK2jm7MNJ4G8SQ39ZKBW5JDUTWF844	PÁG. 10/20

ORD EN	EXPEDIENTE	ENTIDAD	NIF	BENEF. RESTAURAR	PUNTUACION DEF.	a)1	a)2	a)3	a)4	a)5	a)6	a)7	b)1	b)2	b)3	b)4	b)5	b)6	b)7	b)8	b)9	c)1	c)2.1	c)2.2	c)3	c)4	c)5	IMP. ACTUAC.	IMP. ACTUAC. SOLICITADO	IMP. SUBV. PROPIETARIO	IMP. SUBV. PROPIETARIO	IMP. SUBV. PROPIETARIO	Tº PAQU (€)	Zº PAQU (€)
28	PZALVW70002025232	PARROQUIA DE LA ASUNCION DE ALFACAR GRANADA	RJ80073C	Redeio de NUESTRO PADRE JESUS NUESTRO	66,5	2,5	7,2	4,4	9,4	3	2	2	1	1	2	2	1	0	8	10	4	1	3	0	0	2	0	39.793,57	39.793,57	39.793,57	39.793,57	19.896,79	19.896,79	
29	PZALVW70002025240	PARROQUIA DE NUESTRO SALVADOR DE GRANADA	RJ800930	Escuela de San Miguel Arcángel	64,75	3	11	4,5	8	4,75	1,5	2	2	2	2	2	2	2	8	4	0	1	0	1	0	3	1	12.789,79	12.789,79	12.789,79	12.789,79	6.394,98	6.394,97	
30	PZALVW70002025250	HERNANDO DE SANTIAGO APOSTOL DE GRANADA	G9105763	Escuela de Santiago en la Basílica de San Pedro	64,45	1	11,9	3	10,8	3,75	1	2	1	0	2	2	2	0	4	4	6	3	3	1	0	2	1	19.000,00	19.000,00	19.000,00	19.000,00	9.500,00	9.500,00	
31	PZALVW70002025259	MINIMAS CONVENIO DE NTRA. SRA. DE LA CONCEPCION	RJ400030	Escuela Eccc-Hemo	64,4	2,5	9,5	4,7	10,2	4,2	3,7	1,6	1	1	1	2	1	2	8	0	0	2	3	1	0	5	1	10.826,41	10.826,41	10.826,41	5.413,20	5.413,21		
32	PZALVW70002025260	PARROQUIA DE SAN MATEAS DE GRANADA	RJ80034E	Escuela de Cristo en la Cruz	63,95	2	11,4	6,25	8,3	5	3	2	1,5	1,5	1	2	1	1	4	4	0	2	3	1	0	3	1	10.123,04	10.123,04	10.123,01	10.123,01	5.061,50	5.061,51	
33	PZALVW70002025264	IGLESIA PAROQUIAL DE SANTA MARIA Y EL SALVADOR CON SANTIAGO DE GRANADA	RJ400020H	Tfónico de Santa Marina	63,8	3	8,5	2,5	9,3	5	2	0,5	2	2	2	1	2	2	8	10	0	2	0	1	0	0	1	35.551,88	35.551,88	35.551,88	33.990,93	16.894,69	16.894,70	
34	PZALVW70002025264	PARROQUIA DEL SAGRADO CATEDRAL DE GRANADA	RJ80058B	Página Iglesia Sagrada	63,7	2	10,2	3	7	4	3	1,5	2	2	1	1	2	2	8	10	0	0	1	0	3	1	30.101,16	30.101,16	30.101,16	30.101,16	15.051,58	15.051,58		
35	PZALVW70002025267	HERNANDO DE LA SANTA CARIDAD NTRA. SRA. DE LA CONCEPCION	RJ10070V	Escuela de la Virgen de los Dolores	63,25	3	9,7	3,8	7,4	4,75	2,1	1,5	1	2	2	2	1	4	10	0	0	3	0	0	3	1	39.766,15	39.766,15	39.766,15	39.766,15	19.882,57	19.882,58		
36	PZALVW70002025267	IGLESIA PAROQUIAL DE SAN JACINTO	RJ400039H	Serie pedrea de Santos Domingos	63,15	1,5	8,5	0	11,1	4,45	3,1	0,5	1	1	0	2	1	0	12	10	0	0	3	1	0	2	1	39.689,65	39.689,65	39.689,65	39.689,65	19.844,82	19.844,83	
37	PZALVW70002025140	NOA DEL SANTO ENTIERRO DE CRISTO Y NTRA. SRA. Y NUESTRO SALVADOR BALUTISA	GJ44527H4	Ciclo Yacente	62,75	3	8,6	4,25	7,4	3,5	1	2	2	1	1	2	0	2	8	4	4	2	0	1	0	5	1	27.531,68	27.531,68	27.531,68	27.531,68	13.765,84	13.765,84	
38	PZALVW70002025255	PARROQUIA DE SANTA MARIA MAGALEMA BALUTISA	RJ400801E	Para sobre tabla San Gregorio y San Antonio	61,7	3	10,4	4,5	9,5	2,6	1,7	2	2	2	2	2	2	2	12	0	0	0	3	0	0	1	1	13.485,79	13.485,79	13.485,79	6.747,99	6.747,99		
39	PZALVW70002025116	PARROQUIA DE SANTA MARIA MAGALEMA BALUTISA	RJ80037A	Redeio Mejor Iglesia San Maria Magdalena Pinos Gail	61,6	2	7,2	4,4	9	3	2	2	1	1	1	2	0	1	8	4	6	1	3	1	0	2	1	45.276,86	45.276,86	40.000,00	40.000,00	20.000,00	20.000,00	
40	PZALVW70002025252	PONTIFICIA HOA Y COFRADIA DE NUESTRO PADRE JESUS SACRAMENTO Y MARIA SANTIAGO DE LA MISERICORDIA DE CALA. DOGOSIS DE BERBZ DE LA PROVERERA	GJ507224	Escuela San Estebano de Kolsa	61,2	3	11	4	9,6	2,7	1,7	1,7	2	1,5	1	2	1	2	12	0	0	1	3	1	0	0	1	21.273,06	21.273,06	21.273,06	21.273,06	10.636,53	10.636,53	
41	PZALVW70002025258	COFRADIA DE LA DIVINA PASTORA DE JAEN	RJ200384E	Redeio de la Divina Pastora	60,95	3	6	5,3	9,3	1,85	3	1,5	1	1	1	1	2	0	4	10	0	0	3	1	0	5	1	44.735,20	44.735,20	40.000,00	40.000,00	20.000,00	20.000,00	
42	PZALVW70002025274	JUSTE ANTIGUA VENERABLE PAZOS A Y COFRADIA DE NUESTRO PADRE JESUS SACRAMENTO Y MARIA SANTIAGO DE CALA.	GJ1411940	Escuela del santísimo Cristo de la Buena Muerte	60,7	3	8,6	5,5	7,9	4	1,5	0,2	2	1	2	2	0	1	8	0	6	2	3	0	0	2	1	14.999,97	14.999,97	14.999,97	7.499,98	7.499,98		
44	PZALVW70002025152	PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	RJ800495G	Escuela Cristo Yacente	60,55	2,5	10,5	3,5	6,3	3,5	1	1,25	0	1	2	1	0	0	12	4	6	1	3	1	0	0	1	12.403,85	12.403,85	12.403,84	12.403,84	6.201,92	6.201,92	
45	PZALVW70002025148	PARROQUIA SANTA MARIA LA MAYOR DE SORPORTUAR	RJ800496C	Escuela San José	60,55	3	7,6	4,25	6,8	3,1	2	1,5	1	1	2	2	1	0,5	12	0	6	2	3	1	0	0	1	10.180,27	10.180,27	10.180,26	10.180,26	5.090,13	5.090,13	
46	PZALVW70002025189	MAY VENERABLE COFRADIA DE NUESTRO PADRE JESUS ORANDO EN EL HUERTO. JESUS CRISTO NUESTRO SEÑOR DEL AMPARO	RJ200395C	San Juan Evangelista	60,45	2	5,9	3,75	11,6	4	3	1,2	0	0	1	0	2	0	12	0	4	0	3	1	0	5	1	14.488,86	14.488,86	14.488,86	7.244,49	7.244,49		
47	PZALVW70002025256	PARROQUIA DE NTRA. SRA. DE LOS DOLORES	RJ800454H	Escuela de Santa Ana y la Virgen	60,25	3	11,2	1,75	8,2	3,1	1,5	1,5	2	2	1	2	1	0	8	4	4	1	3	1	0	0	1	9.284,24	9.284,24	9.284,24	4.642,12	4.642,12		
48	PZALVW70002025183	HOA DEL SITO SACRAMENTO DE JESUS SACRAMENTO EN EL HUERTO. JESUS CRISTO NUESTRO SEÑOR DEL AMPARO	RJ200396E	Redeio mayor y fiestas templadas	60	3	7	2	9,2	4	2	1,8	1	1	1	2	2	1	4	4	6	0	3	0	0	5	0	39.397,22	39.397,22	39.397,22	39.397,22	19.698,66	19.698,66	
49	PZALVW70002025255	PARROQUIA DE SANTA MARIA Y SANTA BARBARA	RJ100382C	Redeio de San Lorenzo	59,85	3	9,4	3,3	7,4	3,25	3,5	1	2	2	2	2	2	2	12	0	0	1	3	1	0	0	0	46.504,51	46.504,51	40.000,00	40.000,00	20.000,00	20.000,00	
50	PZALVW70002025144	HERNANDO SACRAMENTAL DE LA EXALTACION	RJ400749E	Redeio mayor de la Capilla Sacramental	59,85	3	9,2	4	7,9	3	1,75	2	2	2	2	2	2	0	8	10	0	0	1	0	0	0	0	49.923,37	49.923,37	40.000,00	40.000,00	20.000,00	20.000,00	
51	PZALVW70002025254	JEJONIMAS MONASTERIO DE SANTA PALA	RJ100303E	Redeio de S. Juan Bautista	59,83	3	7,9	4,68	10,05	0,75	1,5	2	2	2	2	2	1	2	4	10	0	0	3	0	0	3	1	44.463,29	44.463,29	40.000,00	40.000,00	20.000,00	20.000,00	
52	PZALVW70002025286	PARROQUIA DE LA ENCARNACION	RJ800331D	Escuela de un Oficiado	59,65	3	9,6	2,15	6,4	4,5	2	2	1	0	2	2	1	0	12	0	6	1	3	1	0	0	1	12.729,99	12.729,99	12.729,99	12.729,99	6.364,99	6.365,00	
53	PZALVW70002025288	PARROQUIA DE LA SANTA CRUZ DE JERONIMO Y PALABRA (LA MAN)	RJ800488G	Escuela Sta. Ana con Virgen y Niño	59,3	0,5	9,6	3	10,2	5	3	1	0	1	1	2	0	0	12	0	6	1	3	0	0	0	1	9.485,26	9.485,26	9.485,24	9.485,24	4.742,62	4.742,62	
54	PZALVW70002025197	PARROQUIA DE SAN PABLO	RJ400422G	Oficiado	59,25	2,5	12	4,5	11	5	1,25	2	1	0	1	2	0	0	12	0	0	1	0	1	0	2	1	12.855,33	12.855,33	12.855,33	12.855,33	6.427,66	6.427,67	

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR
VERIFICACIÓN

MARIA DEL MAR SANCHEZ ESTRELLA
Pk2jm7MNJ4G8SQ39ZKBW5JDUTWF844

ORD EN	EXPEDIENTE	ENTIDAD	NIF	BENEF. RESTAURAR	PUNTUACION DEF	a)1	a)2	a)3	a)4	a)5	a)6	a)7	b)1	b)2	b)3	b)4	b)5	b)6	b)7	b)8	b)9	c)1	c)2	c)3	c)4	c)5	IMP. ACTUAC.	IMP. ACTUAC.	IMP. SUBV. SOLICITADO	IMP. SUBV. PROPIETARIO	IMP. SUBV. PROPIETARIO	Tº PAQU (€)	Zº PAQU (€)
55	PZALVW7002025290	CONCEPCIONISTAS FRANCISCANS CONVENTO DE LA PURISIMA CONCEPCION EN TERRAL	R4100093G	Cribo Cuchicado	58,45	1,5	12	4,5	11,2	5	1,25	2	2	1	0	1	0	0	12	0	0	1	0	1	0	2	1	32.981,29	32.981,29	32.981,29	32.981,29	16.490,64	16.490,65
56	PZALVW7002025293	PARROQUIA NTRA. SEÑORA DEL ROSARIO	R4100090E	Sera bendita en raso verde	58,21	3	0,75	2,78	6,2	4,8	0,9	1,8	1	0	2	1	1	0	12	10	0	1	0	1	0	0	1	21.211,40	21.211,40	21.211,40	21.211,40	10.605,70	10.605,70
57	PZALVW7002025185	CONCEPCIONISTAS FRANCISCANS CONVENTO DE LA PURISIMA CONCEPCION EN OSUNA	R4100109H	Rendido mayor	57,9	2,5	7	4,3	8,6	5	4	0,5	1	1	1	2	2	0	8	0	4	0	3	0	0	3	1	10.603,72	10.603,72	40.000,00	40.000,00	20.000,00	20.000,00
58	PZALVW7002025128	HERMANDAD SEÑORA DEL SANTO ENTIERRO	R2100238A	Escritura de María Santísima de los Dolores	57,75	2,5	8,9	3,58	5,5	5	3	1,5	1	1	2	2	2	0	4	10	4	1	0	1	0	0	0	18.552,20	18.552,20	18.552,20	18.552,20	9.276,10	9.276,10
59	PZALVW7002025181	PARROQUIA DE NUESTRA SEÑORA DE LA ESTRELLA	R4100689D	Sra. Domingo de Guzmán	57,5	3	7,7	3,95	8,7	4,75	3	2	0	1	1	2	0	0	8	10	0	1	0	1	0	0	1	30.246,42	30.246,42	30.246,42	30.246,42	15.123,21	15.123,21
60	PZALVW7002025196	SANTA IGLESIA CATEDRAL DE JAMÉN	R230011TE	Rendido de Virrecom el Niño	57,4	2,5	6,2	2,6	9,2	4,5	1,4	2	1	1	0	1	1	1	8	10	0	1	0	0	5	0	39.898,02	39.898,02	39.898,02	39.898,02	19.943,01	19.943,01	
61	PZALVW7002025466	PARROQUIA DE SAN MARCOS	R4100759H	Rendido del Cribo de la Vega	56,85	3	8,8	3,75	8,8	2,5	2	1	1	1	1	1	1	1	8	10	0	0	1	0	0	1	36.603,31	36.603,31	36.603,31	36.603,31	18.301,65	18.301,65	
62	PZALVW7002025296	ILUSTRE Y ANTIGA HERMANDAD DEL SANTO REY MARIN HERMENEGILDO	G900980Y5	Libro de cabales	56,7	2	7,8	2	11	4	1,9	2	2	1	1	1	2	2	12	0	0	3	1	0	0	1	15.865,37	15.865,37	15.865,37	15.865,37	7.932,68	7.932,68	
63	PZALVW7002025977	MUY ILUSTRE ANTIGA Y VENERABLE HERMANDAD DE LA VERDAD Y NTRA. SRA. DE LA SOLEDAD	G1121898E	Rendido de la Virgen de la Soledad	56,45	3	10,1	2,85	9,4	3,5	1,5	2	1	1	1	1	2	0	8	4	0	0	3	1	0	0	33.522,08	33.522,08	33.522,08	33.522,08	16.761,04	16.761,04	
64	PZALVW7002025688	REAL E ILUSTRE HERMANDAD DE NTRA. SRA. DEL MONTE	G41521477	Toro de la Abundancia de N. Señora del Monte	55,5	3	5,3	3,2	9,1	4,2	2,2	1,5	0	1	2	2	1	2	8	0	6	0	3	0	0	2	14.803,43	14.803,43	14.803,43	14.803,43	7.401,71	7.401,72	
65	PZALVW7002025676	PARROQUIA DE NTRA. SRA. DE LA ENCARNACION DE OLVEVA	R4100255G	Virgen de los Remedios, Patrona de Olveva	55,1	3	8	1,75	6,8	3,75	4	1	1	1	1	2	2	0	1	12	0	4	0	3	0	0	1	20.983,12	20.983,12	20.983,12	20.983,12	10.491,56	10.491,56
66	PZALVW7002025181	R.V. HERMANDAD DE LA COLUMNA Y CÁRITAS	G10086977	Niño Padre Jesús anado a la columna	55,1	2,5	7,7	3,95	7,3	3,75	3	1,5	0	1	2	2	0	4	10	0	0	3	1	0	0	1	34.238,98	34.238,98	34.238,98	34.238,98	17.119,49	17.119,49	
67	PZALVW7002025730	MONASTERIO SANTA MARIA LA REAL DE BOMBULOS. MM DOMINICANOS	R4100197E	La Piedra	55,05	3	8,8	3	8	4,25	3	1	2	2	0	2	0	2	8	0	0	1	3	1	0	3	0	26.927,46	26.927,46	26.927,46	26.927,46	13.463,73	13.463,73
68	PZALVW7002025123	PARROQUIA DE NUESTRA SEÑORA DE LA GRANA	R2100211H	Rendido del Cribo de la Victoria	55,05	1,5	6,9	3,75	9	4,15	1,75	2	1	0	0	1	0	12	10	0	0	0	1	0	0	1	37.287,97	37.287,97	37.287,97	37.287,97	18.643,98	18.643,98	
69	PZALVW70020252011	HERMANDAD DE LOS SERVICIOS	G41388338	Rendido Mayor Ntra. Sra. de los Dolores	54,7	3	6	5,1	8,6	2,5	3	1,5	1	2	2	2	0	2	8	0	0	3	1	0	3	1	40.819,39	40.819,39	40.000,00	40.000,00	20.000,00	20.000,00	
70	PZALVW7002025171	PARROQUIA DE LA SANTA CRUZ	R2100303C	Sra. José	53,7	2	9	2,3	10,2	4,3	1,9	2	0	1	1	2	2	0	8	0	6	0	0	1	0	0	1	15.418,01	15.418,01	15.418,01	15.418,01	7.709,00	7.709,00
71	PZALVW7002025416	PRIMITIVA CONFRANCIA Y REAL HONRO DE LA ASUNCION DE NTRA. SRA. Y SANTO SIMON ROSARIO DE CANTILLANA	R4100059D	Sinopso de gala Virgen de la Asuncion	53,5	3	6	3,3	9,4	2,5	2,3	2	0	1	2	2	1	0	8	0	4	0	0	1	0	5	1	27.718,47	27.718,47	27.718,47	27.718,47	13.859,23	13.859,24
72	PZALVW7002025157	HERMANDAD DE N. PADRE JESUS DEL GRAN PODER	R4100121E	Concecion de linos de aceites e inventario	53,4	2,5	7,9	2	10,1	4	1,9	2	2	2	2	2	2	2	2	8	0	0	0	3	1	0	0	35.334,92	35.334,92	35.334,92	35.334,92	17.667,46	17.667,46
73	PZALVW7002025188	PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DE LA ESTRELLA DE CHICENA	R2100029B	Escritura de Ecol. Hemo y Virgen de la Soledad	53,3	2	8,4	3,5	10,6	4,3	1,5	2	0	1	1	2	0	1	8	0	6	0	1	0	0	1	10.989,34	10.989,34	10.989,34	10.989,34	5.494,67	5.494,67	
74	PZALVW7002025175	PARROQUIA DE SAN SEBASTIAN	R2100154U	Rendido de San José	53,25	2,5	7,3	3,75	8,2	5	3	2	1	0	1	2	0,5	0	8	0	6	1	0	1	0	0	1	66.430,18	66.430,18	40.000,00	40.000,00	20.000,00	20.000,00
75	PZALVW7002025158	HERNANDO SACHAMENTAL Y CHORRA DE NAZARENOS DE N. PADRE JESUS DE LA SALUD NUESTRA DE LA Candelaria y N. SRA. DE SAN SEBASTIAN	R4100798J	Frontal	52,88	3	8,1	2,80	8	2,40	1,7	2	2	2	2	0,5	2	0	2	8	6	0	1	0	1	0	0	40.259,21	40.259,21	40.000,00	40.000,00	20.000,00	20.000,00
76	PZALVW7002025316	PARROQUIA DE SAN SEBASTIAN DE OGNVA	R4180033D	Virgen del Rosario	52,55	3	9,8	4	6,5	3,5	1	0,75	0	1	1	2	0	1	8	0	6	1	3	0	0	0	1	10.932,05	10.932,05	10.931,01	10.931,01	5.465,50	5.465,51
77	PZALVW7002025178	CARPOWISS CONVENTO DE SANTA ROSALIA	R4100142I	Angéles Limpantes de la Iglesia del convento	52,55	2,5	7,3	1,75	8,1	5	1,9	2	0	2	0	2	2	2	0	10	0	0	0	0	0	0	5	39.182,22	39.182,22	39.182,22	39.182,22	19.596,11	19.596,11
78	PZALVW7002025183	PARROQUIA DE SANTA BARBARA	R2100179G	Cribo Cuchicado	52,2	2	7,8	4,25	11,4	4,75	0	2	0	1	2	1	0	1	4	6	4	0	0	0	0	1	10.605,26	10.605,26	10.605,26	10.605,26	5.302,63	5.302,63	
79	PZALVW7002025181	CONSEJO PASTORAL DE LA ZONA DE NAZARENOS DE LA ORDEN FRANCISCANA SICALAY	R41000389D	Tirica bendita de S. Francisco de Asis	52	2,5	7,5	2,8	9,7	2,6	1	1,9	1	0	1	2	0	0	12	0	4	0	0	1	0	2	1	17.446,17	17.446,17	17.446,17	17.446,17	8.723,08	8.723,09
80	PZALVW7002025189	HERMANDAD DE NUESTRA SEÑORA DE ROSARIO PATRONA DE BOMBOS SICALAY	R4100728B	Rendido de Ntra. Sra. del rosario	51,95	3	7	4	9,2	4	2,75	1	1	1	1	2	2	1	0	8	0	4	0	0	1	0	1	35.805,80	35.805,80	35.805,80	35.805,80	17.902,90	17.902,90
81	PZALVW7002025182	REAL Y VENERANDA HERMANDAD DEL SANTO ENTIERRO DE NTRA. SRA. SANTISIMA DE LOS DOLORES CANONICAL	G41004839	Libro de cabales y cuentas	51,7	2,5	7,8	2	10,5	4	1,9	2	2	2	2	2	2	2	0	0	0	0	3	0	0	1	1	9.461,67	9.461,67	9.461,67	9.461,67	4.730,83	4.730,84

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMA POR
VERIFICACIÓN

MARIA DEL MAR SANCHEZ ESTRELLA
Pk2jm7MNJ4G8SQ39ZKBW5JDUTWF844

29/12/2025
PÁG. 12/20

ANEXO III
RELACION DE ENTIDADES INADMITIDAS

EXPEDIENTE	ENTIDAD	NIF	MOTIVO INADMISIÓN
PZALW97002025742	CABILDO CATEDRAL DE CÁDIZ	R1100029F	Eliminación de repolicromía. Vulnera la normativa aplicable de protección del patrimonio histórico y los criterios de conservación -restauración vigentes.
PZALW970020251196	HERMANDAD DE LA SENTENCIA DE CORDOBA	G14331268	Eliminación del original/aportación de otra época (pasado del bordado a un nuevo tejido). Vulnera la normativa aplicable de protección del patrimonio histórico y los criterios de conservación -restauración vigentes.
PZALW970020251288	HERMANDAD SANTO ENTIERRO	R2100191B	No presenta certificado de estar al corriente en la TGSS
PZALW970020251449	HDAD NTRA SRA DOLORES, ORDEN TERCERA SIEVOS MARIA Y STMO CRISTO CARIDAD	R1100705A	Eliminación del original/aportación de otra época (replateado). Vulnera la normativa aplicable de protección del patrimonio histórico y los criterios de conservación -restauración vigentes.
PZALW970020251478	PARROQUIA DE SAN NICOLAS Y SANTA MARIA LA BLANCA	R4100276G	Adición de una nueva estructura. Vulnera la normativa aplicable de protección del patrimonio histórico y los criterios de conservación -restauración vigentes.
PZALW970020251482	HERMANDAD DE SANTO ENTIERRO DE ARAHAL	G41553918	No presenta Anexo III obligatorio
PZALW970020251775	HDAD STSMO SACRAMENTO COFRADIA DE NTRRO PADRE JESUS DE LA REDENCION EN EL BESO DE JUDAS Y MARIA SANTISIMA DEL ROCIO	R4100916H	Baño de plata, no permitido por la ley
PZALW970020251816	MUY HUMILDE HERMANDAD DE LA SANTA CARIDAD Y MISERICORDIA DE N° SEÑOR JESUCRISTO	G11022449	Eliminación aportación de otra época. Vulnera la normativa aplicable de protección del patrimonio histórico y los criterios de conservación -restauración vigentes.
PZALW970020251885	REAL Y VENERABLE HERMANDAD Y COFRADÍA DEL SANTÍSIMO CRISTO DEL DESCENDIMIENTO DE LA SANTA CRUZ Y NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES DE CÁDIZ	G11330669	Eliminación del original/aportación de otra época (pasado del bordado a un nuevo tejido). Vulnera la normativa aplicable de protección del patrimonio histórico y los criterios de conservación -restauración vigentes.
PZALW970020251953	REAL,MUY ILUSTRE Y V ARCHICOFRADIA DEL DULCE N. DE JESUS,STMO XTO MISERICORDIA Y Mª STMA PAZ	R2900338A	Eliminación del original/aportación de otra época (pasado del bordado a un nuevo tejido). Vulnera la normativa aplicable de protección del patrimonio histórico y los criterios de conservación -restauración vigentes.
PZALW970020251983	HDAD DEL SANTISIMO CRISTO DE SAN FELIPE, COFRADIA DE NAZARENOS DEL SEÑOR DE LA AMARGURA Y MARIA SANTISIMA DEL MAYOR DOLOR	R4100945G	Eliminación de repolicromía. Vulnera la normativa aplicable de protección del patrimonio histórico y los criterios de conservación -restauración vigentes.
PZALW970020252033	HERMANDAD DE NTRRO PADRE JESUS DE LA CORONACION Y MARIA SANTISIMA DE LA ESPERANZA	R4100750A	Eliminación del original/aportación de otra época (replateado). Vulnera la normativa aplicable de protección del patrimonio histórico y los criterios de conservación -restauración vigentes.
PZALW970020252193	REAL COFRADIA DE NUESTRO PADRE JESUS NAZARENO	G14332928	Eliminación del original/aportación de otra época (pasado del bordado a un nuevo tejido). Vulnera la normativa aplicable de protección del patrimonio histórico y los criterios de conservación -restauración vigentes.
PZALW970020253476	HERMANDAD DEL SANTO ROSARIO	V91344788	Adición de nuevos elementos compositivos. Vulnera la normativa aplicable de protección del patrimonio histórico y los criterios de conservación -restauración vigentes.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

MARIA DEL MAR SANCHEZ ESTRELLA

29/12/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jm7Mnj4G8SQ39ZKBW5JDUTWF844

PÁG. 14/20



ANEXO IV
RELACIÓN DE ENTIDADES DESISTIDAS

EXPEDIENTE	ENTIDAD	NIF	MOTIVO DEL DESISTIMIENTO
PZALW970020252136	PARROQUIA DE SANTA MARÍA DE GRACIA	R4100423E	No aporta documentación acreditativa

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA DEL MAR SANCHEZ ESTRELLA	29/12/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jm7MnJ4G8SQ39ZKBW5JDUTWF844	PÁG. 15/20



ANEXO V
RELACIÓN DE ENTIDADES QUE NO HAN SUPERADO LA PUNTUACIÓN MÍNIMA (Art. 13.2 Bases reguladoras)

EXPEDIENTE	ENTIDAD	NIF	TOTAL A (MÍN. 28 puntos)	TOTAL B (MÍN. 16 puntos)
BJA_2025_1337297	HERMANDAD DE NTRA.SRA.DE LA SOLEDAD, SANTO ENTIERRO	G11349727	24,31	0
PZALW9700002025259	REAL ILUSTRE HERMANDAD SANTO VIA CRUCIS	R1800777C	26,05	0
PZALW970000202536	COFRADIA DE NAZARENOS NUESTRO PADRE JESUS DE LA PASION Y MARIA SANTISIMA DE LA ESTRELLA	G18524132	25,55	24
PZALW970000202560	PARROQUIA DE LA ENCARNACION DE QUENTAR	R1800397J	23,4	0
PZALW970000202576	PARROQUIA DE SANTA MARIA MAGDALENA DE GRANADA	R1800345I	22,7	0
PZALW970000202588	PARROQUIA SANTA MARIA DE LA CABEZA DE CAPILEIRA	R1800461D	19,75	0
PZALW970000202592	ARZOBISPADO DE GRANADA	R1800047A	19,45	0
PZALW9700002025112	PARROQUIA DE LA ENCARNACION DE LOJA	R1800523A	25,3	25
PZALW9700002025124	PARROQUIA DE LA SANTA CRUZ DE PAMPANEIRA	R1800563G	20,6	0
PZALW9700002025185	HERMANDAD SANTISIMO CRISTO DE LA SANGRE Y NTRA SRA DEL VALLE	G21029103	22,85	0
PZALW9700002025199	COFRADIA DEL SANTISIMO CRISTO DE LA SALUD DE ALCALA LA REAL	R2300357G	17,5	0
PZALW9700002025230	PARROQUIA DE LA ENCARNACION DE ALBOLOTE	R1800366E	22,2	0
PZALW9700002025234	ARCHICOFRADIA DE NTRIO PADRE JESUS DEL ECCE HOMO	G11223849	19,9	0
PZALW9700002025279	CLARISAS CONVENTO DEL SANTO ANGEL CUSTOD	R1800058H	13,65	0
PZALW9700002025284	PARROQUIA DE SAN JUAN BAUTISTA DE LAS CABEZAS DE SAN JUAN	R4100435I	23,7	0
PZALW9700002025297	PARROQUIA DE LA ENCARNACION DE ALMUÑECAR	R1800379H	25,5	17
PZALW9700002025320	PARROQUIA DE SAN MARCOS DE CARATAUNAS	R1800462B	18,85	0
PZALW9700002025336	PARROQUIA EL SANTO CRISTO DE LA SALU DE ALMEGIJAR	R1800377B	19,15	0
PZALW9700002025348	PQ NTRA SRA DE EL CARMEN DE PRADO DEL REY	R1100247D	20,9	0
PZALW9700002025373	HERMANDAD DEL SAGRADO DESCENDIMIENTO	R4100963J	18,88	0
PZALW9700002025379	PARROQUIA DE LA INMACULADA CONCEPCION DE	R1800526D	26,55	28
PZALW9700002025387	PARROQUIA DE SANTIAGO EL REAL Y DE REFUG	R1100226H	19,3	0
PZALW9700002025391	ARCHICOFRADIA DEL SANTISIMO SACRAMENTO Y PONTIFICA Y REAL DE NAZARENOS DE NUESTRO PADRE JESUS DE LA PASION Y NUESTRA MADRE Y SEÑORA DE LA MERCED	G41477035	24,45	0
PZALW9700002025399	PARROQUIA DE SAN ROQUE DE LAS CABEZAS DE SAN JUAN	R4100554G	24	0
PZALW9700002025426	HERMANDAD NUESTRA SEÑORA DE LOS REYES (PATRONA DE LOS SASTRES)	R4100974G	26,8	11
PZALW9700002025438	PARROQUIA DE SAN ANTONIO	R1100361C	12,9	0
PZALW9700002025442	PARROQUIA DE SAN JOSE	R1100357A	12,9	0
PZALW9700002025454	SEMINARIO CONCILIAR DE SAN BARTOLOME	R1100634C	24,55	0
PZALW9700002025480	PATROQUIA DE SAN MATEO	R1100760F	22,8	0
PZALW9700002025499	PARROQUIA DE LA INMACULAA CONCEPCION DE DURCAL	R1800485C	23,5	0
PZALW9700002025530	HERMANDAD DE NUESTRA SEÑORA DEL PRADO	G21521760	21,15	0
PZALW9700002025543	DEVOTA Y VENERABLE HERMANDAD Y ESCLAVITUD DEL BENDITO PATRIARCA SEÑOR SAN JOSÉ, SANTOS MÁRTIRES SERVANDO Y GERMÁN Y SANTA TERESA DE JESÚS	R1100698H	15,9	0
PZALW9700002025547	PARROQUIA DE NTRA. SRA. DE LA O DE ROTA	R1100279G	26,65	31
PZALW9700002025573	PARROQUIA SANTO DOMINGO DE GUZMÁN	R1100216I	20,2	0
PZALW9700002025577	HDAD DE NTRA SRA TODOS SANTOS DE SEVILLA	R4100731A	26	0
PZALW9700002025601	COLEGIO LA SALLE EN ANDUJAR HERMANOS DE LAS ESCUELAS CRISTIANAS DISTRITO DE ANDALUCIA	R2300115I	20,9	0
PZALW9700002025616	PRIMITIVA ARCHICOFRADIA DE NAZARENOS STMO CRISTO DE CORONACIÓN DE ESPINAS, N.P. JESUS CON CRUZ AL HOMBRO, NTRA SRA DEL VALLE Y STA MUJER VERÓNICA	G41264946	23,3	0
PZALW9700002025626	HDAD SACRAMENTAL NTRIO. PADRE JESUS NAZARENO Y MARIA STMA. DE LAS LAGRIMAS DE MARCHENA	G41450834	24,1	0
PZALW9700002025633	CLARISAS CONVENTO DE NTA SRA DE LA ENCARNACION	R1800027C	21,6	0
PZALW9700002025646	REAL E ILUSTRE HERMANDAD Y COFRADIA DE NAZARENOS DEL SANTISIMO CRISTO DE LA VICTORIA, NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ Y SAN RAFAEL ARCANGEL	G21037650	25,65	28
PZALW9700002025650	HDAD DE NTRIO PADRE JESUS NAZARENO DE CARMONA	R4101072I	20,45	0
PZALW9700002025664	HERMANDAD DEL SANTO ENTIERRO	G41582669	26,3	33
PZALW9700002025668	HDAD SACRAMENTAL	G41558420	24,18	0
PZALW9700002025672	PARROQUIA SAN LORENZO MÁRTIR	R1100363I	12,3	0
PZALW9700002025689	REAL E ILUSTRE HERMD.NTRA.SRA.ANGUSTIAS	G21107180	20,35	0
PZALW9700002025697	PARROQUIA DE NTRA SRA DEL CASTILLO DE FUENTE OBEJUNA	R1400290A	19,6	0
PZALW9700002025701	HERMANDAD NUESTRA SEÑORA DEL VALLE	G21129952	25,3	32
PZALW9700002025715	HERMANDAD DE NTRA SRA DE LA FUENSANTA	R4101077H	25,85	28,5
PZALW9700002025726	REAL HDAD SACRAMENTAL Y COF DE NAZ DEL DULCE NOMBRE DE JESUS, NT SRA DE LA PIEDAD Y S J	G41452780	19,6	0
PZALW9700002025760	IGLESIA DE SANTIAGO EL MAYOR, CASTAÑO DEL ROBLEDO (HUELVA)	P2102200I	15,85	0
PZALW9700002025776	PRIMITIVA DOMINICA E ILUSTRE COFRADIA DEL PATROCINIO DE SAN JOSE Y DEL STMO ROSARIO DE NTRA SRA	R2100356A	24,9	0
PZALW9700002025784	REAL ILUSTRE Y FERVOROSA HERMANDAD Y COFRADIA DE NAZARENOS DE NTRA. SEÑORA DEL SANTO ROSARIO, NTRIO. PADRE JESUS DE LA SENTENCIA Y MARIA STMA. DE LA ES	V41052549	23,96	0
PZALW9700002025788	COFRADIA NTRA SRA DE LAS ANGUSTIAS	R2900537H	20,01	0

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

MARIA DEL MAR SANCHEZ ESTRELLA

29/12/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jm7MNJ4G8SQ39ZKBW5JDUTWF844

PÁG. 16/20



ANEXO V
RELACIÓN DE ENTIDADES QUE NO HAN SUPERADO LA PUNTUACIÓN MÍNIMA (Art. 13.2 Bases reguladoras)

EXPEDIENTE	ENTIDAD	NIF	TOTAL A (MÍN. 28 puntos)	TOTAL B (MÍN. 16 puntos)
PZALW970002025794	PONTIFICIA Y REAL FRANCISCANA HDAD DE LA DIVINA PASTORA DE LAS ALMAS SANTO ROSARIO Y REDIL EUCARISTICO	G41465915	25,38	23
PZALW970002025799	HDAD DE STMO CRISTO DE LA CONVERSION DEL BUEN LADRON Y NTRA SRA DE MONTSERRAT DE SEVILLA	G41466244	14,75	0
PZALW970002025805	PARROQUIA SAN JOSE	R1400374C	12,7	0
PZALW970002025854	HERMANDAD VIRGEN DEL ROSARIO	G91045328	19,5	0
PZALW970002025887	HERMANDAD DE NTRA SRA DEL CARMEN	V72024706	30,35	10
PZALW970002025896	PARROQUIA DE SAN MIGUEL ARCANGEL DE JEREZ	R1100210B	32,8	10
PZALW970002025900	CATEDRAL DE LA NATIVIDAD DE NUESTRA SEÑORA	R2300812A	23,1	0
PZALW970002025904	HERMANDAD DE NUESTRA SEÑORA DE GRACIA	G14727937	22,1	0
PZALW970002025918	HDAD DE NTRD PADRE JESUS CAUTIVO Y NTRA SRA DE LOS DOLORES	G91207803	25,45	17
PZALW970002025923	PARROQUIA DE SAN MIGUEL	R4100322I	22,3	0
PZALW970002025927	HERMANDAD DEL SANTISIMO CRISTO DEL AMOR	G41542887	23,1	0
PZALW970002025989	HERMANDAD Y COFRADIA DE NTRA SRA DEL ROSARIO	R1400639I	23	0
PZALW970002025993	PQ NTRA SRA DE VIRTUDES DE VILLAMARTIN	R1100248B	20,9	0
PZALW9700020251001	CONVENTO DE SANTO DOMINGO	R1100132H	24,65	0
PZALW9700020251012	PARROQUIA DE SAN SEBASTIAN DE ESTEPA	Q4100512E	11,3	0
PZALW9700020251039	REAL ESCLAVITUD MERCEDARIA DE NTRD PADRE	G41451899	21,2	0
PZALW9700020251050	HERMANDAD DE NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN PATRONA DE ESTEPA	G41625708	22,5	0
PZALW9700020251092	DIOCESIS DE GUADIX	R1800020H	18,15	0
PZALW9700020251100	HERMANDAD SACRAMENTAL DE TOMARES	G91234260	28,96	12,7
PZALW9700020251108	PARROQUIA DE SALN BARTOLOME DE NIELES	R1800553H	20,9	0
PZALW9700020251112	PARROQUIA DE NUESTRA SEÑORA DE LA ANUNCIACION DE ALBUÑAN	R1800292C	17,65	0
PZALW9700020251120	HERMANDAD SACRAMENTAL DE NTRD P JESUS DE LAS TRES CAIDAS	R4100952C	26,68	17
PZALW9700020251124	PARROQUIA SAN ILDEFONSO Y SANTIAGO DE SEVILLA	R4100112D	25	18
PZALW9700020251157	DEVOTA Y FERVOROSA HDAD, CARIDAD Y COFRADIA DE NAZARENOS DEL SANTISIMO CRISTO DE LA SAGRADA LANZADA Mª SANTISIMA DEL PATROCINIO SAN JUAN EVANGELISTA N	R2100125J	27,95	12
PZALW9700020251161	MUY ANTIGUA Y VENERABLE COFRADIA DE LA VERA CRUZ Y MARIA SANTISIMA DE LOS REMEDIOS	G14292387	15,4	0
PZALW9700020251185	REAL E ILUSTRE HERMANDAD DE NTRD PADRE JESUS NAZARENO, MARIA SANTISIMA DEL MAYOR DOLOR Y TRASPASO, SAN JUAN EVANGELISTA Y SANTA MUJER VERÓNICA	R1100530C	19,6	0
PZALW9700020251227	CONVENTO DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO Y SANTO DOMINGO	R1100133F	26,95	33
PZALW9700020251231	HERMANDAD DE LAS SIETE PALABRAS DE SEVILLA	G41487521	12,15	0
PZALW9700020251239	HERMANDAD SACRAMENTAL DE LA ORACION EN EL HUERTO	R1100745G	25,8	12
PZALW9700020251260	HDAD SACRAMENTAL DEL STMO CRISTO Y MARIA STMA DE LAS ANGIUSTIAS NTRA S STSMO ROSARIO Y S JUAN EVANGELISTA	G41437450	26,08	14
PZALW9700020251305	PARROQUIA DE SAN PEDRO Y SAN SEBASTIAN	R4100547A	23,9	0
PZALW9700020251309	HERMANDAD DEL SANTISIMO CRISTO DE LA VIGA	G11657509	20,1	0
PZALW9700020251323	HDAD DE LA HUMILDAD Y PACIENCIA	R4100933C	24,3	0
PZALW9700020251327	HERMANDAD Y COFRADIA DE NUESTRO PADRE JESUS NAZARENO Y MARIA SANTISIMA DE LOS DOLORES	G41427634	0	0
PZALW9700020251335	HERMANDAD DE LA SANTA CENA SACRAMENTAL Y NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ	R2300678F	22,6	0
PZALW9700020251339	PONTIFICIA Y REAL ARCHICOFRADIA DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	R2900278I	21,8	0
PZALW9700020251345	HERMANDAD SACRAMENTAL Y REALES COFRAIAS	R2900332D	20,5	0
PZALW9700020251369	COFRADIA DEL DULCE NOMBRE DE JESUS Y Mª STMA DEL SOCORRO	R2900325H	21,5	0
PZALW9700020251403	HERMANDAD Y COFRADIA DE NUESTRO PADRE JESUS DE LA HUMILDAD Y PACIENCIA Y NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ Y ESPERANZA	G14248504	18,15	0
PZALW9700020251407	ARCHICOFRADIA SACRAMENTAL NTRA SRA DE LA PALMA	R1100500F	18,2	0
PZALW9700020251413	ILUSTRE HDAD NTRD PADRE JESUS COLUMNA Y MARIA	R4100751I	23,9	0
PZALW9700020251417	HERMANDAD DE CONFALON	G41532037	18,3	0
PZALW9700020251430	HERMANDAD Y COFRADIA DE NAZARENOS DEL SANTISIMO CRISTO DE LA VERA CRUZ DE LA CAMPANA	G90353764	26,5	17
PZALW9700020251441	PONTIFICIA, REAL, MUY ILUSTRE Y VENERABLE ARCHICOFRADIA DEL SANTISIMO CRISTO DE LA SANGRE, MARIA SANTISIMA DE CONSOLACION Y LAGRIMAS Y DEL SANTO SUDAR	R2900423A	23,2	0
PZALW9700020251486	PARROQUIA DE SAN ANDRES Y SAN MARTIN DE SEVILLA	R4100489F	8,3	0
PZALW9700020251492	PARROQUIA DE SAN MIGUEL ARCANGEL DE MORO	R4100460G	21,1	0
PZALW9700020251499	PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DE LAS NIEVES DE SEVILLA	R4100303I	8,4	0
PZALW9700020251505	ILTE HDAD DE SAGRADA EXPIRACION DE CRISTO S NTRD Y MARIA STMA DE LOS DOLORES DE CARMONA	R4100752G	24,4	0
PZALW9700020251528	COFRADIA SACRAMENTAL DE NUESTRO SEÑOR EN LA COLUMNA Y MARIA SANTISIMA DE LA CARIDAD	R2300496C	15,15	0
PZALW9700020251532	HERMANDAD HUMILDAD Y PACIENCIA Y NTRA SRA DESCONSUELO	G1125659I	32	10
PZALW9700020251536	HERMANDAD NTRD PADRE JESUS NAZARENO	R4100932E	22	0

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

MARIA DEL MAR SANCHEZ ESTRELLA

29/12/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jm7MNJ4G8SQ39ZKBW5JDUTWF844

PÁG. 17/20



ANEXO V
RELACIÓN DE ENTIDADES QUE NO HAN SUPERADO LA PUNTUACIÓN MÍNIMA (Art. 13.2 Bases reguladoras)

EXPEDIENTE	ENTIDAD	NIF	TOTAL A (MÍN. 28 puntos)	TOTAL B (MÍN. 16 puntos)
PZALW970020251561	PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DE CONSOLACION	R4100440I	22,8	0
PZALW970020251565	HERMANDAD DEL SANTO ENTIERRO DE NUESTRO SR JESUCRISTO	G91317792	21,4	0
PZALW970020251590	HDAD DE SANTA MARTA	G41445255	13,65	0
PZALW970020251600	PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DE LA ESTRELLA	R4100115G	35,6	10
PZALW970020251606	PARROQUIA DE LA ASUNCION DE NTRA SRA DE IZNATORAF	R2300169F	26,7	26
PZALW970020251610	HERMANDAD DE NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE BARBATE	G11471737	26,46	17
PZALW970020251614	PARROQUIA DE SAN ROMÁN Y SANTA CATALINA DE SEVILLA	R4100448B	26,05	19
PZALW970020251669	HDAD Y COFRADIA DE NAZARENOS DEL STMO CRISTO DE LA HUMILDAD Y PACIENCIA Y NTRA SRA DE LA AMARGURA STO ENTIERRO	G4160094I	23,88	0
PZALW970020251720	PARROQUIA DE SAN PEDRO APOSTOL DE PEÑAFLOR	R4100447D	21,6	0
PZALW970020251730	COFRADIA DE LA SANTISIMA VIRGEN DE LA FUENSANTA	R2300535H	22,96	0
PZALW970020251745	REAL Y VENERABLE COFRADIA DE NUESTRO PADRE JESUS NAZARENO	G04234803	8,9	0
PZALW970020251767	CONVENTO SANTO ANGEL CUSTODIO EN SEVILLA CARMELITAS DESCALZOS PROV ANDALUCIA	R4100245B	32,75	13
PZALW970020251788	VENERABLE Y REAL HERMANDAD DE NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	G72148356	25,65	21
PZALW970020251793	COFRADIA DE NUESTRA SEÑORA DE LAS ANGUSTIAS	G14427017	13,9	0
PZALW970020251805	VENERABLE Y REAL HERMANDAD Y COFRADIA DE LA SANTA VERA CRUZ MADRE DE DIOS DE BELEN Y SANTIAGO APOSTO	R4100777D	23,26	0
PZALW970020251820	PARROQUIA DE SAN JUAN BAUTISTA DE BERCHULES	R1800260J	22,6	0
PZALW970020251824	HERMANDAD DE NUESTRO PADRE JESÚS NAZARENO, SANTO CRUCIFIJO, NUESTRA MADRE Y SEÑORA DEL TRASPASO Y APOSTOLES SAN JUAN, SAN ANDRÉS Y SAN JUAN GRANDE	R1100709C	11,15	0
PZALW970020251856	HERMANDAD DEL SANTISIMO CRISTO DE LA MISERICORDIA DE HERRERA (SEVILLA)	G41969213	21,6	0
PZALW970020251901	ANTIGUA E ILUSTRE HDAD DE NTRA SRA DE CONSOLACIÓN PATRONA DE CARRIÓN DE LOS CÉSPEDES	R4100911I	26,38	19
PZALW970020251917	HERMANDAD DEL SANTO CRISTO DE LA VERA CRUZ	G11247269	26,45	17
PZALW970020251922	HDAD DE LA SANTA VERA CRUZ DE ALBAIDA DEL ALJARAFE	G41456708	20,75	0
PZALW970020251931	HERMANDAD NUESTRA SEÑORA DEL ROCÍO DE ROTA	R1100635J	21,35	0
PZALW970020251961	REAL VENERABLE E ILUSTRE HDAD DE NTRA SRA DE LOS DOLORES Y STMO CRISTO DE LA CLEMENCIA	R1400005C	23,75	0
PZALW970020251969	ANTIGUA Y PRIMITIVA HERMANDAD Y COFRADIA DE NAZARENOS DE LA SANTA CRUZ PRECIOSA SANGRE DE NUESTRO SEÑOR JESUCRISTO NU	R4101012E	14,25	0
PZALW970020251977	PARRQUIA DE SAN SEBASTIAN DE MONTILLA	R1400249G	14,5	0
PZALW970020251996	COFRADIA DE LA VERACRUZ Y NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS	G14456180	25,58	25
PZALW970020252025	HERMANDAD SANTISIMO CRISTO DE LA VERACRUZ	G41040122	25,45	16
PZALW970020252037	PARROQUIA DE LA ASUNCION DE NTRA SRA DE NOALEJO	R2300281I	21,28	0
PZALW970020252082	HERMANDAD DE NUESTRA SEÑORA DE LA SALUD	R1400779C	20,2	0
PZALW970020252105	COFRADIA DE NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	G11231420	23,68	0
PZALW970020252117	PARROQUIA SAN BARTOLOME APOSTOL	R2100134B	26,43	25
PZALW970020252123	AGRUPACIÓN DE COFRADÍAS DE SEMANA SANTA DE MÁLAGA	R2900351D	27,45	15
PZALW970020252128	HDAD PENITENCIA COFRAD.STMO.CRISTO EXPIR	R1400712D	25	16
PZALW970020252132	HERMANDAD SACRAMENTAL DE NUESTRA SEÑORA	R4100155C	26,15	15
PZALW970020252141	PARROQUIA DE SAN ILDEFONSO DE MAIRENA DEL ALJARAFE	R4100575B	21,75	0
PZALW970020252153	HERMANDAD DEL SANTISIMO CRISTO DE LA VERA CRUZ Y NUESTRA SEÑORA DE CONSOLACION DE LEBRIJA	G41652710	30,8	7
PZALW970020252159	HERMANDAD SANTO CRISTO DE LA VERA-CRUZ	G91326306	26,15	21
PZALW970020252179	COFRADIA DEL SANTISIMO CRISTO DE LA HUMILLACION Y NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES	R1400522G	16,6	0
PZALW970020252189	VENERABLE ARCHICOFRADIA DE NUESTRO PADRE JESUS NAZARENO DE LUCENA	R1400727B	15,2	0
PZALW970020252197	HERMANDAD DE SAN PEDRO Y MARIA SANTISIMA DE LOS DOLORES	G41418997	16,5	0
PZALW970020252202	ILUSTRE HERMANDAD Y COFRADIA DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES Y VIRGEN DEL ROSARIO	G56817091	21,2	0
PZALW970020252216	COFRADIA DE NUESTRO PADRE JESUS NAZARENO	G21194154	17,15	0
PZALW970020252241	NTIGUA Y VENERABLE HERMANDAD DE NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES CORONADA	R2100170F	24,73	0
PZALW970020252246	PARROQUIA SANTA MARIA DE GRACIA	R2100269F	21,25	0
PZALW970020252250	COFRADIA DE NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA	G18344739	23,6	0
PZALW970020252254	COFRADIA NTRO. PADRE JESUS NAZARENO, PATRON DE ARCHIDONA MARIA STMA. DEL AMOR Y DE LA SANGRE	Q2900307F	25,38	17
PZALW970020252267	ANTIGUA HDAD DEL SANTO CRISTO VERACRUZ	G91409664	21,6	0
PZALW970020252275	COFRADIA DE NAZARENOS DEL SANTISIMO CRISTO DE LAS PENAS	G14542278	18,2	0
PZALW970020252283	REAL HERMANDAD DEL STMO CRISTO DE LA EXPIRACION Y MARIA STMA DE LOS DOLORES	G14253520	22,55	0

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA DEL MAR SANCHEZ ESTRELLA	29/12/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jm7MNJ4G8SQ39ZKBW5JDUTWF844	PÁG. 18/20



ANEXO V
RELACION DE ENTIDADES QUE NO HAN SUPERADO LA PUNTUACIÓN MÍNIMA (Art. 13.2 Bases reguladoras)

EXPEDIENTE	ENTIDAD	NIF	TOTAL A (MÍN. 28 puntos)	TOTAL B (MÍN. 16 puntos)
PZALW970020252291	REAL COFRADIA DE NUESTRO PADRE JESUS NAZARENO, MARIA SANTISIMA DEL MAYOR DOLOR Y SAN JUAN EVANGELISTA	R2300020A	13,8	0
PZALW970020252308	CABILDO SANTA IGLESIA CATEDRAL BASILICA	R2900679H	20,4	0
PZALW970020252332	IGLESIA COLEGIAL PARROQUIAL MAYOR DE NTRA. SRA. DE LA ASUNCION DE OSUNA	R4100519J	14,1	0
PZALW970020252338	PONTIFICIA , REAL E ILUSTRE ARCHICOFRADIA DEL DULCE NOMBRE DE JESUS NAZARENO Y NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ	R2900181E	21,1	0
PZALW970020252377	DIÓCESIS DE CÁDIZ Y CEUTA	R1100017A	11,1	0
PZALW970020252614	HDAD. NTRA. SRA. DE LAS NIEVES	R1100761D	19,48	0

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA DEL MAR SANCHEZ ESTRELLA	29/12/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jm7MNJ4G8SQ39ZKBW5JDUTWF844	PÁG. 19/20



ANEXO VI

COMUNICACIÓN DEL INICIO O FINALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN OBJETO DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA


N.º Expediente ventanilla electrónica:
Provincia:
Municipio:
Entidad beneficiaria:
Bien a restaurar:
Persona directora técnica de la actuación:
Fecha de inicio de la actuación:
Fecha final de la actuación:

Ha de estar suscrito por la persona directora técnica de la actuación y con la conformidad de la personarepresentante de la entidad beneficiaria.

Fecha :

Firmado por la persona representante
entidad beneficiaria

Firmado por la persona directora
técnica.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL MAR SANCHEZ ESTRELLA	29/12/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm7Mnj4G8SQ39ZKBW5JDUTWF844	PÁG. 20/20	